



universidad
de león

Rectorado

UNIVERSIDAD DE LEÓN

SALIDA

001 NR. 201100001971

06/04/2011 08:46:42

El artículo 65 del Convenio Colectivo de personal laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, regula el Complemento de Especialización del trabajador, denominado sexenio, sin especificar si el importe a percibir en cada momento es el correspondiente al Grupo al que se pertenecía cuando fue reconocido, o al grupo al que se pertenece en el momento del devengo.

Esta cuestión ha sido planteada y resuelta de forma diferente entre las Universidades, habiéndose producido alguna resolución judicial específica.

En este contexto, para asegurar una aplicación del Convenio e igualdad de trato entre todos los trabajadores incluidos en su ámbito personal, las Universidades de Castilla y León, han acordado dar una interpretación uniforme de este artículo y fijar una fecha de efectos única, lo que fue comunicado a los sindicatos firmantes del Convenio en la Comisión Paritaria de 10 de marzo de 2011.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, en ejecución de sus competencias, ha resuelto lo siguiente:

A partir del 1 de abril de 2011, los trabajadores de esta Universidad que tienen reconocido el Complemento de Especialización, y aquellos a los que se les reconozca en el futuro, percibirán la cuantía correspondiente al Grupo retributivo al que pertenezcan en cada momento, fijada en el anexo de Convenio.

León, 31 de marzo de 2011.



EL RECTOR

Fdo. José Ángel Hermida Alonso

SR. JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PAS